

ORDEN ADMINISTRATIVA 2023-011

FIRMAS DELEGADAS DURANTE LAS VENTAS DE EPOCA NAVIDEÑA

La Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO, o el Departamento), faculta al Secretario/a para, entre otros, delegar a los empleados del DACO los poderes que les sean necesarios para, en atención a las funciones que ostentan dentro de la agencia, poner en vigor, implementar y vindicar los derechos del consumidor. Al amparo de dichas facultades, cuando las situaciones así lo ameriten, el Secretario/a podrá delegar a todo el personal que compone la agencia la autoridad para fungir como inspectores/as; y, en consecuencia, emitir los avisos de infracción que correspondan.

La temporada de “Ventas de Época Navideña”, la cual se extiende desde mediados de noviembre y hasta el Día de Reyes, es la época del año en que los consumidores adquieren más productos y servicios. Es, por tal motivo, que toma mayor relevancia la labor fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO). Bajo este escenario, se configura el marco necesario para que, como todos los años, el Secretario/a, emita la siguiente:

ORDEN

Sección 1: Se delega en todos los empleados y funcionarios del DACO la facultad para fungir como inspectores de asuntos del consumidor. A tenor con dicha facultad, todo empleado/a de la agencia tendrá autoridad para emitir y firmar avisos de infracción y/o avisos de orientación por violaciones a cualquiera de las leyes o reglamentos administrados por el Departamento.

Sección 2: La facultad conferida en la Sección 1 será efectiva desde su fecha de efectividad y se extenderá hasta el 8 de enero de 2024.

Sección 3: La firma delegada es un privilegio; y, como tal, pudiera retirarse en cualquier momento a cualquier empleado.

Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de noviembre de 2023.


Lcda. Lisoannette M. González Ruiz
Secretaria Interina